

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00252 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MARIA MARGARITA AGUILAR ALZATE
DEMANDADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la parte accionada, mediante escrito visible a folios 252 a 284 del expediente, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Despacho el día 12 de marzo de dos mil catorce (2014), mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto anterior se notifica en estados de fecha 22 de abril de 2014 Secretaria Judicial:</p> <p>CATALINA MENESES ZULUAGA</p>
